



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 5114 -2020/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 09 DIC 2020

VISTO: El Informe N° 197-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT con Reg. Doc. N° 1683967 y Reg. Exp. N° 1275170, el Informe N° 2196-2020/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, el Informe N° 1311-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 054-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc, el Informe N° 320-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/mrmp-monitor, la Carta N° 005-2020/EPAR/SO, la Carta N° 647-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 310-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/mrmp-monitor, la Carta N° 004-2020/EPAR/SO, sobre Liquidación de Contrato de Servicios de Consultoría; y,

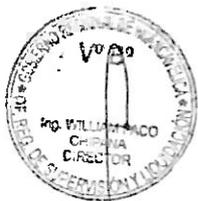
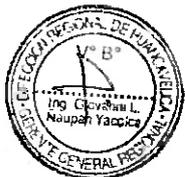
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Contrato N° 010-2019/ORA, de fecha 16 de mayo del 2019, procedente del Procedimiento de Selección de la Licitación Pública N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/CS – Primera Convocatoria, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista INATEC S.A.C., representado por su Gerente General Sra. Nancy Mendoza Giráldez, se ejecutó la obra “Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Primario de la Institución Educativa N° 36425 del Centro Poblado de Ocopa, Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica”, siendo el monto según contrato de S/ 2,490,673.40 (Dos millones cuatrocientos noventa mil seiscientos setenta y tres con 40/100 Soles), incluido todos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios; contrato que fue emitido bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley N° 30225, modificada por el Decreto Legislativo N° 1444 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF;

Que, a fin de controlar los trabajos efectuados por la empresa contratista INATEC S.A.C., así como de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, mediante Contrato N° 097-2018/ORA de fecha 23 de octubre del 2018, derivado del Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 077-2018/GOB.REG.HVCA/CS – Primera Convocatoria, se contrató los servicios del Arq. Esaías Paul Anglas Roque para la Supervisión de la obra: “Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Primario de la Institución Educativa N° 36425 del Centro Poblado de Ocopa, Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica”, por el monto total de S/ 60,000.00 (Sesenta mil con 00/100 Soles), a todo costo, incluido todos los impuestos de ley, y con un plazo de prestación del servicio de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 399-2020/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 20 de octubre del 2020, se aprobó la Liquidación del Contrato N° 010-2019/ORA de la obra “Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Primario de la Institución Educativa N° 36425 del Centro Poblado de Ocopa, Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica”, cuya ejecución concluyó el 27 de noviembre del 2019 y el costo total del contrato, incluido el reajuste de precios, fue de S/ 2,531,518.44 (Dos millones quinientos treinta y uno mil





GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 5114 -2020/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 09 DIC 2020

quinientos dieciocho con 44/100 Soles);

Que, mediante Carta N° 004-2020/EPAR/SO, de fecha 23 de setiembre del 2020, el Arq. Esaías Paul Anglas Roque – Supervisor de Obra presenta ante la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la liquidación del contrato de Consultoría de Supervisión para su revisión, evaluación y aprobación correspondiente, en la que determina un saldo a su favor por el importe de S/ 15,000.00;



Que, estando a la petición formulada, mediante Informe N° 310-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/mrmp-monitor, de fecha 04 de noviembre del 2020, la Ing. Maribel Rosi Mejía Paquiyauri – Monitor de Obra, previa revisión y evaluación menciona que, la liquidación se encuentra observada pues no se ha adjuntado la documentación técnica de acuerdo al contenido mínimo del formato de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación;



Que, con Carta N° 647-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de fecha 04 de noviembre del 2020, el Ing. William Paco Chipana - Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación notifica al Arq. Esaías Paul Anglas Roque – Supervisor de Obra, las observaciones efectuadas por la Ing. Maribel Rosi Mejía Paquiyauri - Monitor de Obra para su pronunciamiento y subsanación correspondiente. En consecuencia, atendiendo a la notificación, presenta la Carta N° 005-2020/EPAR/SO, de fecha 05 de noviembre del 2020, con el levantamiento de observaciones;

Que, mediante Informe N° 320-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/mrmp-monitor, de fecha 09 de noviembre del 2020, la Ing. Maribel Rosi Mejía Paquiyauri – Monitor de Obra luego de la revisión al levantamiento de observaciones, manifiesta que la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de obra se encuentra CONFORME por cumplir con los requisitos mínimos y los contenidos se ajustan al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sobre plazos y demás hechos; no se realiza Reajuste de Precios por indicarse en las Bases del proceso de selección; y, con la aprobación de la liquidación del contrato de obra, el Supervisor ha cumplido con otorgar su última conformidad, por ello es procedente la conformidad a la liquidación del contrato del Supervisor. En consecuencia, recomienda su aprobación mediante acto resolutorio por la suma de S/ 60,000.00 (Sesenta mil con 00/100 Soles), con un saldo a favor del Consultor por la suma de S/ 15,000.00 (Quince mil con 00/100 Soles) por concepto de retención del 25% por liquidación final del servicio de consultoría; además, recomienda la evaluación financiera por el Área Contable de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación;



Que, así, mediante Informe N° 045-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc de fecha de recepción 11 de noviembre del 2020, la CPC Betty Ninfa Valero Castro señala que ha procedido a revisar, evaluar y conciliar la liquidación económica y/o financiera del Contrato N° 097-2018/ORA para la supervisión de la obra “Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Primario de la Institución Educativa N° 36425 del Centro Poblado de Ocopa, Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica”, en los reportes y registros del SIAF-SP del ejercicio presupuestal 2019, concluyendo que el costo total del Contrato de Servicio de Consultoría es de S/ 60,000.00 (Sesenta mil con 00/100 Soles), estableciéndose como saldo a favor del Consultor del servicio de supervisión de la obra la suma de S/ 15,000.00 (Quince mil con 00/100 Soles), por concepto de liquidación final del 25%, de acuerdo al siguiente resumen:

N°	Descripción	Autorizado	Pagado	Por pagar
1	Del contrato principal	60,000.00	39,000.00	
2	Prestaciones adicionales por ampliación de plazo			
3	Reducción de las prestaciones			
4	Retención del 10% garantía de fiel cumplimiento		6,000.00	





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 504 -2020/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 09 DIC 2020

5	Aplicación de penalidades			
	Saldo a favor del Consultor para Supervisión			
	Del 25% por liquidación final			15,000.00
	Costo Total del Servicio de Consultoría S/	60,000.00	45,000.00	15,000.00

Que, contando con la opinión técnica favorable de la Ing. Maribel Rosi Mejía Paquiyauri – Monitor de Obra y de la CPC Betty Ninfa Valero Castro; el Ing. William Paco Chipana – Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe N° 1311-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, emite la conformidad y recomienda la aprobación de la Liquidación del Contrato N° 097-2018/ORA por el costo total de S/ 60,000.00 (Sesenta mil con 00/100 Soles), con un saldo a favor del Arq. Esaías Paul Anglas Roque – Supervisor de Obra de S/ 15,000.00 (Quince mil con 00/100 Soles), por concepto de liquidación de consultoría del 25%;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 298-2020/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Liquidación del Servicio de Consultoría que establece el Contrato N° 097-2018/ORA, de fecha 23 de octubre del 2018, suscrito entre el Gobierno Regional Huancavelica y el Arq. Esaías Paul Anglas Roque, por la Supervisión de la obra “Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Primario de la Institución Educativa N° 36425 del Centro Poblado de Ocopa, Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica”, siendo el costo total del contrato de consultoría de supervisión de obra por el importe de S/ 60,000.00 (Sesenta mil con 00/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

N°	Descripción	Autorizado	Pagado	Por pagar
1	Del contrato principal	60,000.00	39,000.00	
2	Prestaciones adicionales por ampliación de plazo			
3	Reducción de las prestaciones			
4	Retención del 10% garantía de fiel cumplimiento		6,000.00	
5	Aplicación de penalidades			
	Saldo a favor del Consultor para Supervisión			
	Del 25% por liquidación final			15,000.00
	Costo Total del Servicio de Consultoría S/	60,000.00	45,000.00	15,000.00

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER como saldo a favor del Arq. Esaías Paul Anglas Roque – Supervisor de Obra, la suma de S/ 15,000.00 (Quince mil con 00/100 Soles) por concepto de liquidación de consultoría del 25% según Contrato N° 097-2018/ORA, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 1311-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

ARTÍCULO 3°.- PRECISAR que luego de quedar aprobada o consentida la presente liquidación se cerrará el Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra “Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Primario de la Institución Educativa N° 36425 del Centro Poblado de Ocopa, Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica”, suscrito con el Arq.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 5114-2020/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 09 DIC 2020

Esaiás Paul Anglas Roque.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Tesorería y la Oficina de Contabilidad, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y al Arq. Esaiás Paul Anglas Roque, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Ing. Giovanni Naupari Yacolca
GERENTE GENERAL REGIONAL



RBH/cgmc